

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL, SUCRE.
jprmpaldescorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRÓNICO

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Corozal, Sucre, procede a correr traslado de liquidación del crédito.

-PROCESO: EJECUTIVO

-RADICACION: 702154089001-2017-00230-00

-DEMANDANTE: COODELCOS

-DEMANDADO: AQUILES RODRIGUEZ Y ALBEIRO CRUZ

-ESCRITO EN TRASLADO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA DE FIJACION ELECTRÓNICA DEL TRASLADO: DICIEMBRE 14

-DIAS DE TRASLADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES: 15 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karime Coronado Martinez'.

KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA



PEDRO VELILLA ORDOSGOITIA
ABOGADO

Señor(a):

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL- SUCRE
E.S.D.

Ref. LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO

DEMANDANTE: **COODELCOS**

DEMANDADO: **AQUILES RODRIGUEZ Y ALBEIRO CRUZ**

RADICADO: **2017-00230-00**

PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA, abogado titulado, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.819.194 y tarjeta profesional No. 226.822 C.S.J, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, me dirijo a usted, dentro del término legal, para presentarle la liquidación adicional del crédito en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, así:

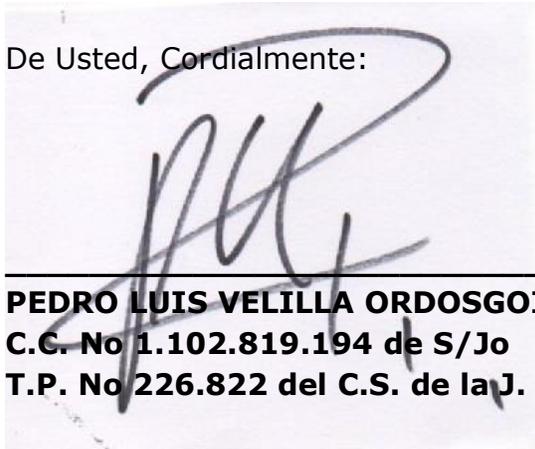
Capital: QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$3.400.000.00)

1- Intereses de Mora: desde el Día 07 de marzo de 2020 al 07 de septiembre 2021, son 18 meses de mora, al (2.4%) mensual.

Esto es \$ 81.600 X 18 meses de intereses de Mora es =
(\$1.468.800.00)

Total liquidación adicional..... (\$1.468.800.00)

De Usted, Cordialmente:



PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA
C.C. No 1.102.819.194 de S/Jo
T.P. No 226.822 del C.S. de la J.